EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO Nº 27

CD Nº 09/2020

"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES"

EMPRESA: DISPROMEH S.R.L.

Telefono: UOC Nº 021 - 296-265

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 27/2020

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020.- ID N° 379.886.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA, con C.I.C Nº 1.128.252, en su carácter de Representante Legal de la empresa DISPROMEH S.R.L., R.U.C. Nº 80049297-8, domiciliada en la calle Gilberto Aranda N° 512 esq. Américo P. Merlo, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 603-560/664-054, e-mail: dispromeh@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES"** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020**, adjudicada por Resolución Nº 101 de fecha 09 de setiembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
b. Ofertas Presentadas. ----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada. ----------
e. Resolución Nº 101/2020, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 350 – Objeto del Gasto Específico – Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2020, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°**379.886.** ----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 – ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES,** la adjudicación fue realizada por Resolución N° 101 de fecha 09 de setiembre de 2020. ----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 2								
HOSPITAL DEL EJERCITO (SAN JORGE), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					DISPROMEH S.R.L.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Alcohol rectificado 96º, solucion de 1000 ml	Unidad	FRASCO	35	GUAYAKI	NACIONAL	15,000	525,000
2	Clorfeniramina inyectable de 10 mg	Unidad	AMPOLLA	50	ANALER	NACIONAL	7,200	360,000
3	Dexametasona inyectable, 8 mg,	Unidad	AMPOLLA	29	SANDERSON	CHILE	6,500	188,500
4	Diclofenac sodico ampolla de 75 mg.	Unidad	AMPOLLA	60	DUTRIE	NACIONAL	3,500	210,000
5	Dipirona inyectable, 1 g.	Unidad	AMPOLLA	50	FUSA	URUGUAY	1,950	97,500
6	Domperidona Capsula	Unidad	AMPOLLA	60	DUTRIE	NACIONAL	2,200	132,000
7	Enalapriliato inyectable 2,5 mg.	Unidad	FRASCO	50	DUTRIE	NACIONAL	22,000	1,100,000
8	Furosemida ampolla de 20 mg.	Unidad	AMPOLLA	40	SANDERSON	CHILE	2,800	112,000
9	Hidrocortizona Inyectable 500 mg.	Unidad	FRASCO	40	ZONAC	NACIONAL	21,000	840,000
10	Iodopovidona Jabon Liquido	Unidad	FRASCO	25	DUTRIE	NACIONAL	46,000	1,150,000
11	Iodopovidona Solucion	Unidad	FRASCO	25	DUTRIE	NACIONAL	46,000	1,150,000
12	Ketorolac inyectable de 60 mg.	Unidad	AMPOLLA	60	DUTRIE	NACIONAL	4,200	252,000
13	Metoclopramida ampolla 10 mg.	Unidad	AMPOLLA	50	SANDERSON	CHILE	2,600	130,000
14	Agua destilada solucion x 10 ml.	Unidad	AMPOLLA	60	SANDERSON	CHILE	2,250	135,000
15	Cloruro de sodio 9,0 de 10 ml.	Unidad	FRASCO	58	EQUIPLEX	BRASIL	4,700	272,600
16	Cloruro de potasio de 0,5 gr Ampolla 5 ml.	Unidad	FRASCO	58	DUTRIE	NACIONAL	4,700	272,600
17	Ketoprofeno inyectable 100 mg.	Unidad	FRASCO	50	KETOPROFEN	NACIONAL	12,500	625,000
18	Agua oxigenada solucion 1000 ml.	Unidad	FRASCO	40	GUAYAKI	NACIONAL	6,150	246,000
19	Adrenalina Inyectable	Unidad	AMPOLLA	21	CATEDRAL	NACIONAL	3,540	74,340
20	Ranitidina inyectable 50 mg.	Unidad	AMPOLLA	20	RANIMEG	NACIONAL	2,500	50,000
21	Suero Fisiológico al 0,9%, de 1000 ml, bolsa flexible y/o frasco, sistema cerrado, bolsa sachet, material atoxico doble puerto de inyección, con escala numérica y el vencimiento deberá llevar impreso en el envase.	Unidad	FRASCO	60	FUSA	URUGUAY	11,000	660,000
22	Suero Ringer Lactato, de 1000 ml, bolsa flexible y/o frasco, sistema cerrado, bolsa sachet, material atoxico doble puerto de inyección, con escala numérica y el vencimiento deberá llevar impreso en el envase.	Unidad	FRASCO	40	FUSA	URUGUAY	12,000	480,000
23	Suero glucosado al 5%, de 1000 ml, bolsa flexible y/o frasco, sistema cerrado, bolsa sachet, material atoxico doble puerto de inyección, con escala numérica y el vencimiento deberá llevar impreso en el envase.	Unidad	FRASCO	20	FUSA	URUGUAY	11,000	220,000
24	Diazepam Inyectable	Unidad	AMPOLLA	40	MEDICINE	NACIONAL	7,000	280,000
25	Suero Antiofidico Estandar	Unidad	FRASCO	2	BIOL	ARGENTINA	360,000	720,000
26	Atenolol comprimido	Unidad	CAJA	15	INDICA	NACIONAL	19,000	285,000
27	Cefazolina de 1 gr ampolla.	Unidad	AMPOLLA	50	MEDIFORINA	NACIONAL	12,000	600,000
28	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Unidad	AMPOLLA	50	CLORFEN	NACIONAL	3,900	195,000
29	Clorfeniramina Maleato comprimido	Unidad	TIRA	44	CLORFEN	NACIONAL	4,000	176,000
30	Diclofenac potasico comprimido	Unidad	TIRA	50	REXALGAN	NACIONAL	10,000	500,000
31	Enalapril comprimido	Unidad	TIRA	39	PRESITAN	NACIONAL	26,000	1,014,000
32	Clorhidrato Labetalol inyectable	Unidad	AMPOLLA	30	LABETOL	NACIONAL	21,000	630,000
33	Omeprazol Inyectable	Unidad	AMPOLLA	40	VILOX	NACIONAL	23,000	920,000
34	Omeprazol Comprimido	Unidad	TIRA	60	GASTRICAL	NACIONAL	16,000	960,000
35	Ibuprofeno Suspension	Unidad	FRASCO	50	ALGIDOL KID	NACIONAL	7,850	392,500
36	Ibuprofeno comprimido	Unidad	CAJA	60	ALGIDOL KID 400	NACIONAL	7,600	456,000
37	Ondansetron inyectable	Unidad	AMPOLLA	45	GUAYAKI	NACIONAL	13,500	607,500
38	Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido	Unidad	TIRA	75	GRIPA C	NACIONAL	4,000	300,000
39	Amoxicilina comprimido	Unidad	CAJA	50	MEDIFORINA	NACIONAL	40,000	2,000,000
40	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Unidad	TIRA	50	KEFRANE	NACIONAL	27,000	1,350,000
41	Azitromicina comprimido	Unidad	TIRA	60	TRIBON	NACIONAL	59,000	3,540,000
42	Ciprofloxacina comprimido	Unidad	TIRA	60	CLOMATIN	NACIONAL	16,000	960,000
43	Paracetamol - gotas	Unidad	FRASCO	60	PACEMOL	NACIONAL	9,700	582,000
44	Paracetamol - comprimido	Unidad	TIRA	60	PACEMOL	NACIONAL	8,000	480,000
45	Dipirona / Metamizol comprimido	Unidad	TIRA	60	ANALGESING	NACIONAL	3,050	183,000
46	Lagrimas artificiales colirio	Unidad	FRASCO	2	LAGRIMAS	NACIONAL	26,500	53,000
47	Prednisona comprimido de 50 mg, en tiras de 10 unidades	Unidad	TIRA	45	ULTRACON	NACIONAL	16,000	720,000
48	Ambroxol comprimido	Unidad	TIRA	45	CONTRATOS	NACIONAL	17,000	765,000
49	Acido acetil salicilico comprimido 125 mg, en tiras de 10 unidades.	Unidad	TIRA	40	DOLCA 125	NACIONAL	2,800	112,000
50	Losartan potasico comprimido	Unidad	TIRA	41	DISGRENOL	NACIONAL	34,000	1,394,000

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

51	Furosemida comprimido	Unidad	TIRA	45	URIMEG	NACIONAL	13,000	585,000
52	Metformina - comprimido	Unidad	TIRA	20	METFORMIN	NACIONAL	15,000	300,000
53	Anestésico, lidocaina al 2% con epinefrina 1:100.000 mg +18 ug/carpule.	Unidad	CAJA	2	DFL	BRASIL	115,000	230,000
54	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	Unidad	CAJA	2	DFL	BRASIL	115,000	230,000
55	Anéstesico, mepivacaina al 3% con epinefrina 1:100.000 mg +18 ug/carpule.	Unidad	CAJA	2	DFL	BRASIL	175,000	350,000
56	Agua destilada Ultra pura p.a., bidon de 5 litros.	Unidad	BIDON	2	AGUA DESTILADA	NACIONAL	25,000	50,000
	SUB TOTAL							31,202,540

LOTE NRO: 3								
HOSPITAL DEL EJERCITO (SAN JORGE), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					DISPROMEH S.R.L.			
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Algodon hidrofilo	Unidad	PAQUETE	99	MIMOSA	NACIONAL	18,000	1,782,000
2	Gasa hidrófila	Unidad	PAQUETE	12	MEDICAL SUPLY	CHINA	68,000	816,000
3	Gasa Esteril	Unidad	PAQUETE	50	MEDICAL SUPLY	CHINA	4,900	245,000
4	Guante de procedimiento	Unidad	CAJA	20	SANTE	CHINA	38,000	760,000
5	Guante de procedimiento	Unidad	CAJA	25	SANTE	CHINA	38,000	950,000
6	Guante de procedimiento	Unidad	CAJA	20	SANTE	CHINA	38,000	760,000
7	Hilo para sostura quirurgica absorvible y esteril cromado Nº 2-0.	Unidad	CAJA	3	SHALONG	BRASIL	276,000	828,000
8	Jeringa desechable con aguja	Unidad	CAJA	20	WUEGO	CHINA	48,000	960,000
9	Jeringa desechable con aguja	Unidad	CAJA	20	WUEGO	CHINA	39,000	780,000
10	Venda semi elástica	Unidad	PAQUETE	5	MEDICAL SUPLY	CHINA	4,200	21,000
11	Venda enyesada	Unidad	PAQUETE	5	CREMER	BRASIL	9,200	46,000
12	Esparadrapo	Unidad	PAQUETE	16	SUGAMA	CHINA	100,000	1,600,000
13	Tapabocas, rectangular de tejido sin tejer o papel, de una sola capa, con pliegues que se acopien anatómicamente, con sistema de sujeción en las orejas., caja de 50 unidades	Unidad	CAJA	30	MASKART	NACIONAL	150,000	4,500,000
14	Bisturi quirurgicos	Unidad	CAJA	2	WUEGO	CHINA	60,000	120,000
15	Bisturi quirurgicos	Unidad	CAJA	2	WUEGO	CHINA	60,000	120,000
16	Cateter intravenoso periferico	Unidad	UNIDAD	45	WUEGO	CHINA	4,000	180,000
17	Cateter intravenoso periferico	Unidad	UNIDAD	45	WUEGO	CHINA	4,000	180,000
18	Cateter intravenoso periferico	Unidad	UNIDAD	40	WUEGO	CHINA	4,000	160,000
19	Hilo para sutura acido poliglicolico	Unidad	CAJA	2	SHALONG	BRASIL	450,000	900,000
20	Hilo para sutura poliamida Nº 3-0 para sutura.	Unidad	CAJA	2	SHALONG	BRASIL	190,000	380,000
21	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	Unidad	UNIDAD	50	G-NEX	CHINA	9,000	450,000
22	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	Unidad	UNIDAD	20	G-NEX	CHINA	9,000	180,000
	SUB TOTAL							16,718,000
	TOTAL ADJUDICADO							47,920,540

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDAS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC. ----------

DISPROMEH S.R.L.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	19	350	10	1	99	Hospital del Ejercito	47,920,540
TOTAL ADJUDICADO									47,920,540

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 47.920.540 (Guaraníes Cuarenta y siete millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.2 El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en coordinación con la Giraduría afectada a los 2 días hábiles posteriores a la emisión y recepción de la Orden de Compra. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsable de las Unidades afectadas.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.--------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del de 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 47.920.540 (Guaraníes Cuarenta y siete millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

15.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Pr = P x IPC1 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha desde la prestación del Servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 350, Objeto del Gasto Específico, **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS, UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIALES** provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % (un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-***

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

Los Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la Orden de compra.-

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. --------

21.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 **Al** producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 603-560
664-054

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23...días del mes de Setiembre del año 2020. ----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Tel.: 605-560
641054
PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA
C.I. Nº 1.128.252
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE